



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175

San Isidro, 27 MAR. 2023

### LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

El Expediente N° 3606/2023 de fecha 14 de marzo del 2023, presentado por doña MARIA YOLANDA NUÑEZ BORJA MURILLO y don FERNANDO EURICO SANCHEZ CATERIANO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de agosto del 2005, los recurrentes, doña MARIA YOLANDA NUÑEZ BORJA MURILLO y don FERNANDO EURICO SANCHEZ CATERIANO contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente N° 3606/2023 de fecha 14 de marzo del 2023, doña MARIA YOLANDA NUÑEZ BORJA MURILLO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29714864 y don FERNANDO EURICO SANCHEZ CATERIANO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09992224; solicitan el inicio del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 10.1.4 literal A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 21 de marzo del 2023, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los cónyuges antes citados, acta que contiene el visto bueno en señal de conformidad del representante de la Municipalidad de San Isidro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 072 de fecha 18 de enero de 2023;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175

Que, contando con el Informe N° 0000046-2023-040CM-GAJ/MSI de fecha 21 de marzo del 2023, favorable de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** fundada la solicitud de separación convencional de los cónyuges, doña **MARIA YOLANDA NUÑEZ BORJA MURILLO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29714864 y don **FERNANDO EURICO SANCHEZ CATERIANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09992224, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código Civil.



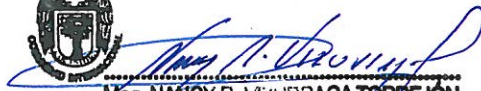
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a partir de los dos (2) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de las partes podrá solicitar el divorcio ulterior.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN  
Alcaldesa